

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 11 de JULIO del 2007

**VISTOS;** La Carta Nº 166-2007-ESN PCT-INEN del Presidente del Comité de Control de Tuberculosis;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, el literal m) del ROF faculta al Jefe del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 158-DG-INEN-2004 se estableció la conformación de la "Comité de Control de la Tuberculosis", la cual fue modificada posteriormente por Resolución Directoral Nº 031-DG-INEN-2006;

Que, es necesario reformular la conformación de dicha Comité, teniendo en cuenta los alcances esbozados mediante documento de vistos;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo Nº 001-2007-SA y con la opinión favorable del SubDirector General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer el "Comité de Control de la Tuberculosis" del INEN, el cual informará de sus actividades y resultados directamente a la Dirección General, y cuyas funciones y objetivos primordiales serán los siguientes:

- Investigación, Prevención y Control de la Tuberculosis en INEN.
- Propuesta de normas y procedimientos para cumplimiento de sus objetivos.



000413

- Aplicar las medidas inmediatas apropiadas en caso detecte el riesgo o existencia de daño producto de un foco infeccioso de TBC que pueda afectar, o afecte a pacientes, personal y público del INEN, poniendo en conocimiento de la Dirección General las medidas aplicadas.
- Implementar y aplicar los alcances de la Resolución Ministerial N° 160-2001-SAVDM en INEN y sus modificatorias.

Los objetivos señalados resultan sin perjuicio de otras funciones que le sean encomendadas expresamente por la Dirección General

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El “Comité de Control de la Tuberculosis” estará conformado por los siguientes profesionales:

**Presidente:**

Dr. Carlos Alberto Saavedra Leveau

**Miembros:**

Dra. María Elena Silva Díaz de Sonjanic

Lic. Olga Marta Pineda Cortijo

Lic. Carlos Alberto Macetas Porras. (Asesor)

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los órganos y unidades orgánicas del INEN, y en general todas las dependencias del INEN, deberán otorgar todas las facilidades que requiera la citada comisión.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

